el Conzejo Justicia y Regimiento de ella q.e abajo firmaran, y precedida citacion expresiva del asunto que adeterminarse, se acordo lo sig.te

Estando decretado por este Ayuntam.to en el celebrado en veinte y nueve de Mayo ultimo, que se diese cuenta, sin dilacion alguna de todos los caudales pu.cos para acer un fondo para subvenir a los gastos que se ocasionan en observancia de las Ord.s comunicadas para la defensa de la Patria se reitera este decreto para su observancia, y a mayor abundam.to, acuerdo cualmente para proveer de todo remedio que a cuenta de la Partida de Repartimiento q.e a cada uno ha de caver en el presente año con el Padron del año hanterior, enterandoles a cada uno de por si de la necesidad q.e ocurre, y ordenes sup.s en que se previene que se pueda acer uso de estos caudales, se da comision para practicar esta dilig.a al S.r D.n Antonio Garcia Marin individuo de este cuerpo p.a q.e asociado con el actual recaudador D.n Juan Josef Correa, requieran, y exijan a todos los V.nos la tercera parte lo menos de lo que cada V.no contribuyo en dho año proximo ó si alguno aprontase mayor cantidad, franqueandoles el oportuno recivo para que en devido tiempo se le rebaje de su partida lo que diese

Por el Sor D.n Miguel Leoncio Escalante, administrador de Rentas R.s en esta, y las demas de su Partido, se hizo presente, que correspondiendo á la confianza y honor que debio á la R.l Justicia, y á este Ayuntam.to confiriendole comision en forma, con el lleno de las facultades necesarias para atender á la quietud y tranquilidad publica, como asimismo para los demas negocios interesantes á la defensa de la Patria á virtud de las superiores ordenes, que se han comunicado por el Sor Comand.te Gral, de la Provincia ha aplicado todas sus fuerzas sin perdonar fatigas, dedicado principalm.te á este servicio, y que teniendo la satisfaccion de haver logrado el efecto que se apetecia adbierte hoy, que no puede ~~dar~~ por si solo, dar salida á los cargos que sole han confiado siendo ya tan pesados, por cuya razon lo espone con la sencillez que le es caracteristica para q.e se adopten las provid.s que se estimen al caso, pues le seria sumam.te doloroso dejar y en descubierto sus comisiones, con perjuicio á caso